



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 833 - - - - -
28 JUL 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico

Que la convocatoria **BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación en la convocatoria **BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA**.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral **2. Descripción general de la convocatoria**, se entregará un (1) estímulo de treinta millones de pesos (\$30.000.000).

Que de acuerdo con lo previsto en el Aviso Modificadorio No. 01 – 2017 a los términos de la convocatoria, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a modificar los numerales 3. *Cronograma específico* y 4. *Objeto de la convocatoria* de la cartilla que contiene los términos de la convocatoria **BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 23 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria **BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA**.

Que el 8 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 9, 10 y 11 de junio de 2017.

Que el 12 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA**, el cual señala que las siete (7) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de



RESOLUCIÓN 833 - - - - -
28 JUL 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 13 de junio de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Norma Liliana Martín García, Juan Carlos Melo Hernández y Fernando Sierra Rodríguez.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral **8. Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia y contenido para primera infancia	30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta. Para este criterio se considerará puntaje adicional por contar con otras fuentes de financiación.	40
Idoneidad y trayectoria del participante	10
Relación con el espacio especificado	20
TOTAL	100

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha 17 de julio del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1475
Objeto	BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$ 15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157 – Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad
Fecha	22 de febrero del 2017



RESOLUCIÓN

833 - - - - -

(28 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1414
Objeto	BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$ 15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-0993-124
Concepto	124 – Experiencias artísticas para la primera infancia
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la **BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA**, del Programa Distrital de Estímulos 2017, a:

N° de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la Propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BII005	AGRUPACIÓN	ARTE SENTIDO	PARQUE CELESTE	BEATRIZ ELENA OROZCO ZULUAGA	C.C. 25.171.570	81,66	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000)

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas ganadoras, entregar el estímulo a propuesta»:

N° de Inscripción	Tipo de participante	Nombre de la Propuesta	Nombre del participante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
BII006	AGRUPACIÓN	HÁBITAT DE IDEAS I	HÁBITAT DE IDEAS	JOHANA PAOLA MORA ARIAS	C.C. 53.123.409	68,66

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará así: Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue al área misional asignada un cronograma detallado donde relacione lugar, fecha hora y actividades a realizar, y posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto; y un segundo y último desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo, previa entrega de la instalación a entera satisfacción del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.



RESOLUCIÓN

833 - - - -

(28 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado cómo ganador”

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en particular deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Asimismo, de acuerdo con los deberes establecidos en el numeral 8 de la cartilla que contiene los requisitos específicos de participación de la convocatoria, el ganador debe tramitar en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas mencionadas en el presente artículo; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 5: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 6: El ganador deberá desarrollar la propuesta hasta el 30 de JUNIO de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 7: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 833 - - - - -
28 JUL 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA INSTALACIÓN INTERACTIVA PARA PRIMERA INFANCIA del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28 JUL 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Fermer Rubio- Profesional Especializado Encargado con funciones de OAJ

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó: Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias